

Programa Municipal De Educación Vial

Curso virtual obligatorio de Educación Vial



Hurlingham municipio

El tránsito desde diferentes perspectivas

Un recurso importante para comprender los problemas y desnaturalizar las conductas habituales es la posibilidad de adoptar diferentes puntos de vista frente a una determinada realidad. En este caso, **los conflictos de tránsito se aprecian de diferentes modo desde la óptica de los peatones, de quienes conducen vehículos livianos o de los automovilistas.**

Suele ocurrir que los transeúntes perciben la eficacia y pertinencia de las redes viales de una manera distinta que los funcionarios del gobierno o quienes están en posición de definir las. El transporte de pasajeros se evalúa de distinto modo por parte de los usuarios, los empresarios o los trabajadores; el recorrido de una línea de transporte de cargas puede ser indiferente para los habitantes de las ciudades que están en el inicio y en el final de viaje, y clave para los habitantes de zonas rurales o pequeñas localidades que se ven afectado por su paso.

Geógrafos, urbanistas, abogados e ingenieros analizarán los problemas del tránsito y la circulación desde conceptos y perspectivas disímiles, poniendo en foco diferentes aspectos de una misma realidad. Esto enriquece la comprensión del tránsito, ya que sin esta variedad de perspectivas, difícilmente se podrían visualizar alternativas, comprender el sentido de las normas y adherirse a ella.

Licencia Nacional de Conducir

Se trata de un documento único que la autoridad competente de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorga a un ciudadano con el objetivo de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Nacional de Tránsito 24.449.



Requisitos para obtener la liciencia de conducir

Edades mínimas

La Ley 24.449 establece edades mínimas para la obtención de la primera licencia de conducir.

Veintiún (21) años para las clases de **licencias C, D, y E**. Con experiencia previa de un año para la clase B.

Diecisiete (17) años para las restantes clases.

Dieciséis (16) años para conducir **ciclomotores**, en tanto no lleven pasajero. Es necesario que las personas menores de 18 años que deseen obtener la LNC posean la **autorización del representante legal**.

Requisitos previos

El aspirante a una Licencia Nacional de Conducir o su renovación, deberá presentarse a los exámenes con:

- Su **Documento de Identidad**.
- Una constancia de **grupo y factor sanguíneo** expedida por profesional médico.
- El **formulario único de seguimiento del trámite**, en el que deberá constar la asistencia al *Curso Teórico-Práctico de Educación para la Seguridad Vial*.
- La Declaración Jurada sobre el padecimiento de afecciones, llenada y firmada por el solicitante.

Es necesario tener en cuenta que algunos municipios requieren, según propias ordenanzas, otra documentación ampliatoria, por lo tanto se requiere solicitar esta información en la jurisdicción a la que el aspirante a la licencia pertenece.

Exámenes

- **Psicofísico:** el fin de esta evaluación es el de determinar la capacidad física y mental de una persona para la conducción de un vehículo, y constatar que la misma no se encuentre afectada por enfermedad o deficiencia alguna, que pueda determinar su incapacidad para conducir.
- **Teórico:** este examen de carácter obligatorio y eliminatorio tiene como objetivo verificar los conocimientos teóricos que posee el aspirante a obtener la Licencia Nacional de Conducir, sobre Educación Ética y Ciudadana, Conducción, Señalamiento y Legislación.
- **Práctico:** el examen práctico tiene como finalidad comprobar la idoneidad, capacidad y conocimientos básicos y necesarios para conducir aquel tipo de vehículo para el cual se solicite la licencia habilitante.

Requisitos para circular en Argentina

El conductor debe portar:

- La Licencia que lo habilita para conducir esa clase de vehículo.
- Cédula de identificación de vehículo.
- Comprobante de póliza de seguro vigente.
- Placa patente correctamente colocada.
- Certificado de la Revisión Técnica Obligatorio.



Certificado CENAT

De forma previa a todo trámite relacionado con la Licencia Nacional de Conducir se deberá consultar el **Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT** (creado por Disposición ANSV 188/10), a los efectos de verificar si el solicitante posee algún impedimento para conducir, en cuyo caso no podrá obtener la LNC de acuerdo a lo que establece la Ley 24.449 en su artículo 14, último párrafo.

La información que se obtiene a través de este certificado es la existente en los Registros Nacionales pertinentes, relativa a:

- *INHABILITACIONES PENALES relacionadas con el Tránsito: se encuentran en el Registro Nacional de Reincidencia Criminal (DNREC) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.*
- *Las INFRACCIONES DE TRÁNSITO: se encuentran en el Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI). Este certificado es independiente de aquel que debe solicitarse a los efectos de obtener una Licencia Nacional de Conducir para las clases profesionales.*

El vehículo

Elementos y sistemas de seguridad

- Seguridad activa.
- Seguridad pasiva.
- Seguridad preventiva.
- Mantenimiento y revisión general del vehículo.
- Revisión Técnica Obligatoria (RTO).

Seguridad Activa

La seguridad activa aspira a evitar al máximo los siniestros viales.

Comprende todas las soluciones que garanticen una frenada estable y potente, buenas recuperaciones y un comportamiento previsible que permita superar las posibles situaciones críticas. Como por ejemplo:

- a. Sistema de suspensión.**
- b. Sistema de frenos.**
- c. Sistema de dirección.**
- d. Neumáticos.**

Seguridad Pasiva

Los elementos que componen este tipo de seguridad reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando el accidente es inevitable. Comprende:

- a. Cinturones de seguridad y apoya cabezas**
- b. Columna de dirección articulada colapsable**
- c. Airbag**
- d. Volante con absorción de energía**
- e. Pedalera colapsable**
- f. Interior del habitáculo**
- g. Asientos**
- h. Depósito de combustible**
- i. Cristales y limpiaparabrisas**
- j. Cableado y elementos eléctricos**
- k. Chasis y carrocería**
- l. Silla portabebé**

Cinturón de Seguridad

Reducción de lesiones por el uso del cinturón de seguridad:

Reducción

Conductor

Pasajero

- Lesiones al cerebro
- Fracturas de cráneo
- Heridas faciales
- Lesiones en los ojos
- Fracturas faciales
- Lesiones en los pulmones

33 %

18 %

45 %

38 %

6 %

33 %

56 %

18 %

64 %

40 %

6 %

58 %

Seguridad Preventiva

La seguridad preventiva depende del conjunto de soluciones técnicas y del contenido de elementos que hacen distendida la vida a bordo del automóvil. Comprende los siguientes dispositivos:

- a. La visibilidad.**
- b. Confort y ergonomía.**
- c. Climatización.**

Mantenimiento y revisión general del vehículo

La revisión regular del vehículo no sólo contribuye con su mantenimiento del mismo –lo que beneficia su valor– sino que también posibilita la detección de fallas, roturas o deterioros que podrían derivar en accidentes. La mayor parte de estas revisiones pueden ser llevadas a cabo por el dueño del auto sin necesidad de gastos, pero no sustituyen a las inspecciones efectuadas por personal calificado.



Validez del certificado de Revisión Técnica Obligatoria

- **Vehículos particulares cero kilómetros (0 km):**

Tendrán un plazo máximo de gracia de 36 meses para vehículos radicados en CABA y 24 meses para vehículos radicados en la Provincia de Bs. As., contados a partir de su fecha de patentamiento, para realizar su primera R.T.O.

- **Vehículos particulares con más de 2 o 3 años de antigüedad (según radicación, desde patentamiento inicial):**

Para realizar su primera R.T.O., se tendrá un plazo máximo de doce (12) meses, también contados de la misma forma precedentemente enunciada.

- **Vehículos de uso no particular:**

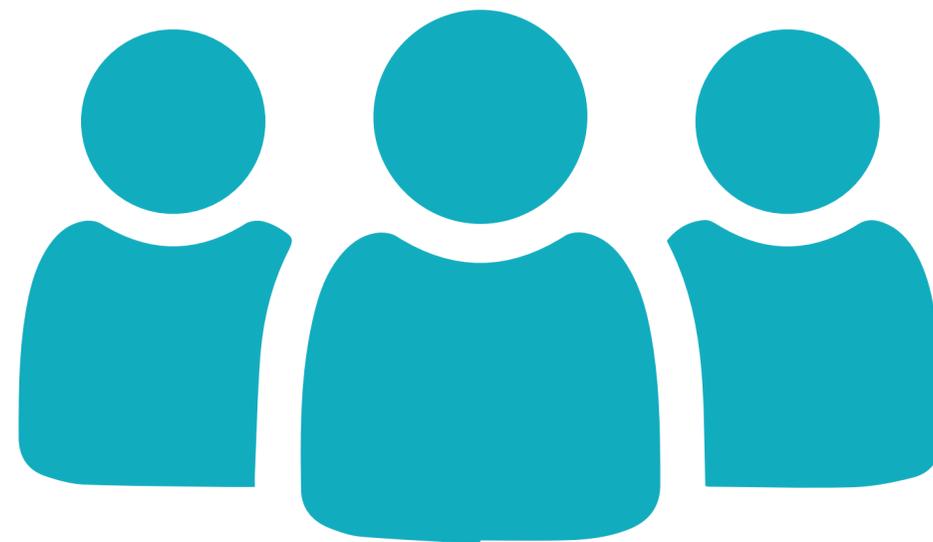
Deberán realizar la Revisión Técnica Obligatoria en un plazo que nunca excederá de doce (12) meses desde su patentamiento inicial. Ej.: Transporte de personas cada 6 meses.

- **Vehículos propulsados a gas natural:**

En este caso se deberá acreditar mediante la exhibición de la oblea correspondiente, el cumplimiento de las revisiones y/o verificaciones y/o requisitos exigidos legalmente, por el Ente Nacional Regulador del Gas para poder circular con vehículos de estas características.

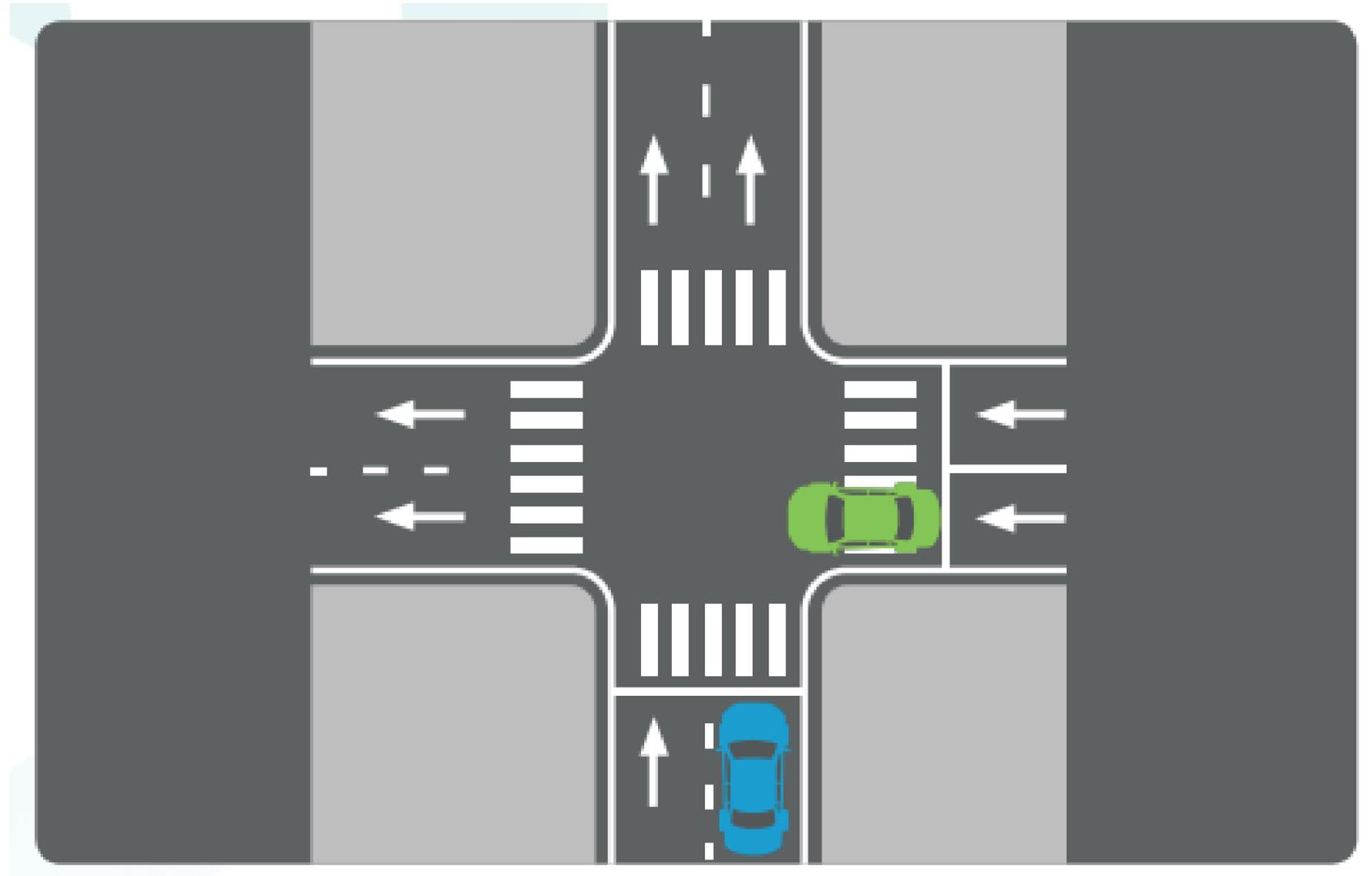
Tránsito y comportamiento humano

El comportamiento humano es un factor clave en la construcción de hábitos seguros que posibilitan una mejora social del tránsito. El tránsito debe ser entendido como un sistema complejo, dinámico y cambiante del que surgen demandas o exigencias continuas para sus protagonistas, que deben satisfacer y superar con su desempeño (forma en la que conducen) para mantener cierto margen de seguridad.



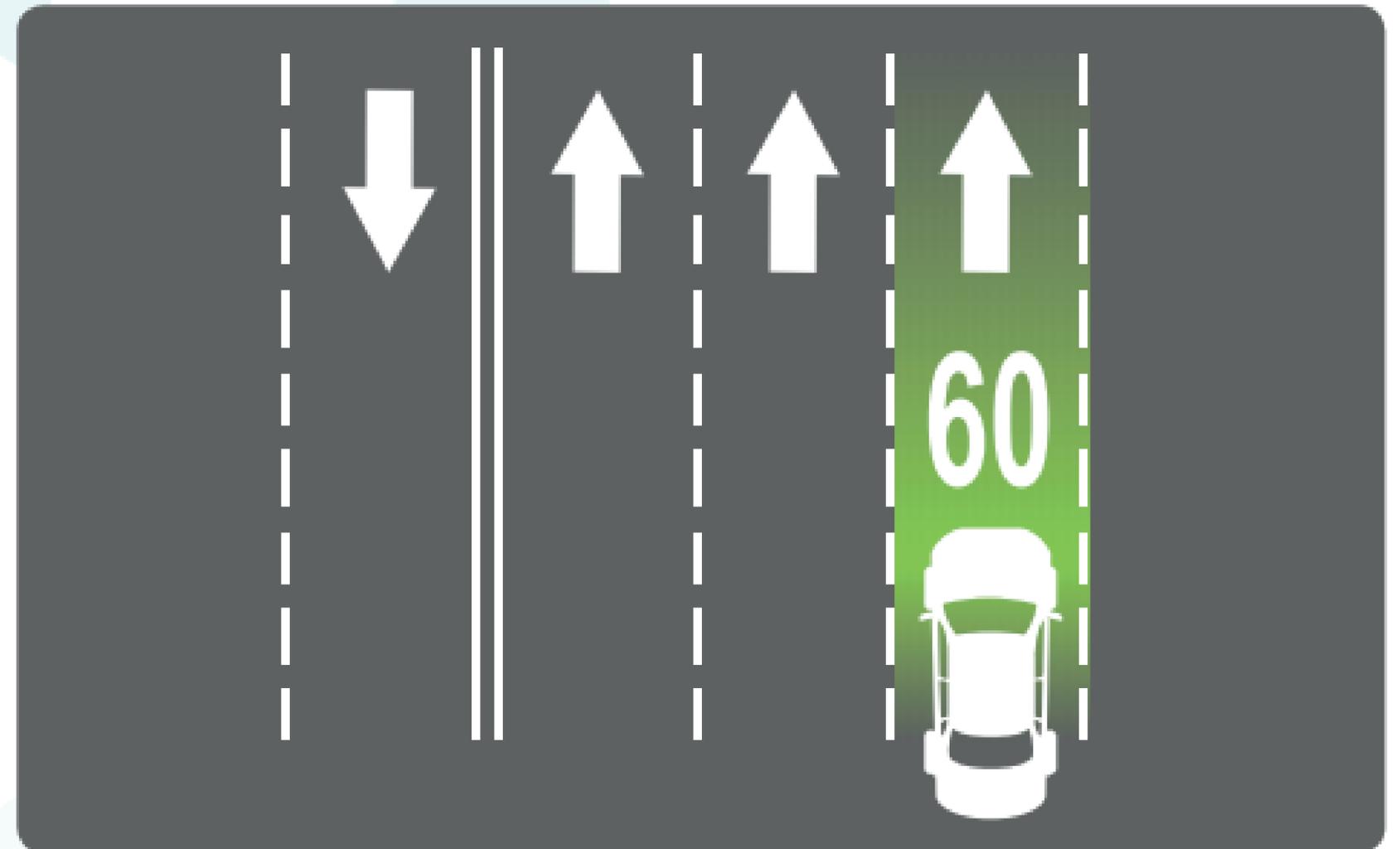
Prioridades de paso y circulación

En las encrucijadas, el conductor debe ceder siempre el paso al que cruza desde su derecha.



Circulación por carril derecho

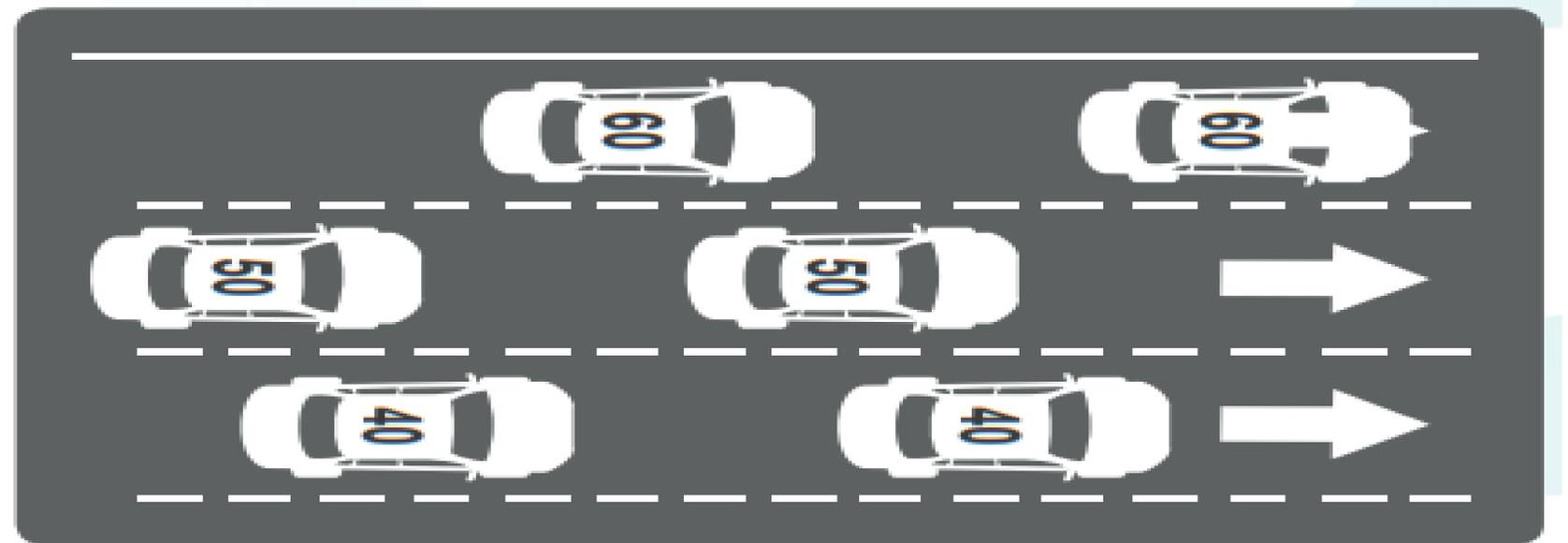
Se recomienda evitar los carriles rápidos en las vías y circular por el carril de la mano derecha a la velocidad correspondiente.



Conducción en caravana

Se debe evitar la constante aceleración y detención. Si se circula con fluidez, sin realizar continuas aceleraciones y frenadas, se evitarán desgastes innecesarios del automóvil y se ahorrará combustible.

Además, de esta manera se contribuye a la circulación fluida del tránsito. La opción de desacelerar representa una forma de frenar más segura, con aprovechamiento de la inercia y con nulo consumo de combustible.



Campo visual

El campo visual es la zona abarcada por la vista del conductor y de donde proviene el 80% de la información que este recibe. La zona de visión más amplia es de aproximadamente 170 grados; sin embargo, existen varios factores que pueden limitarla. La luz diurna facilita un amplio campo visual, por la posibilidad de utilizar los espejos y de girar la vista.

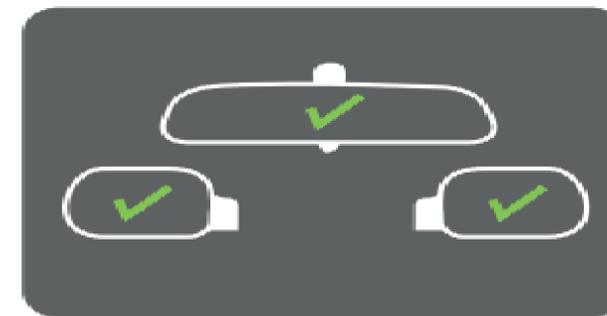
Recomendaciones para tener un adecuado campo visual



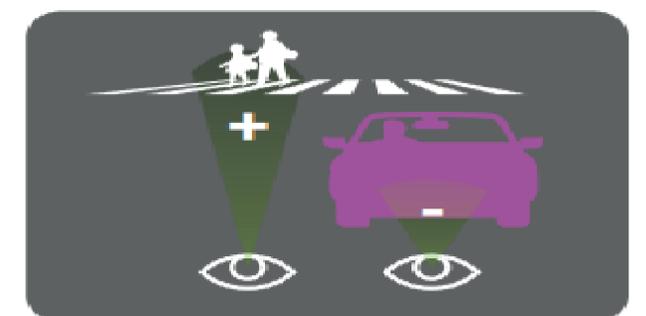
Mirar hacia adelante a suficiente distancia, unos 200 mts.



Utilizar los espejos retrovisores (interiores y exteriores).



Mantener una posición adecuada tanto de los espejos como de los asientos del vehículo y es recomendable no obstaculizar la visión con elementos y vidros que reduzcan la visibilidad.

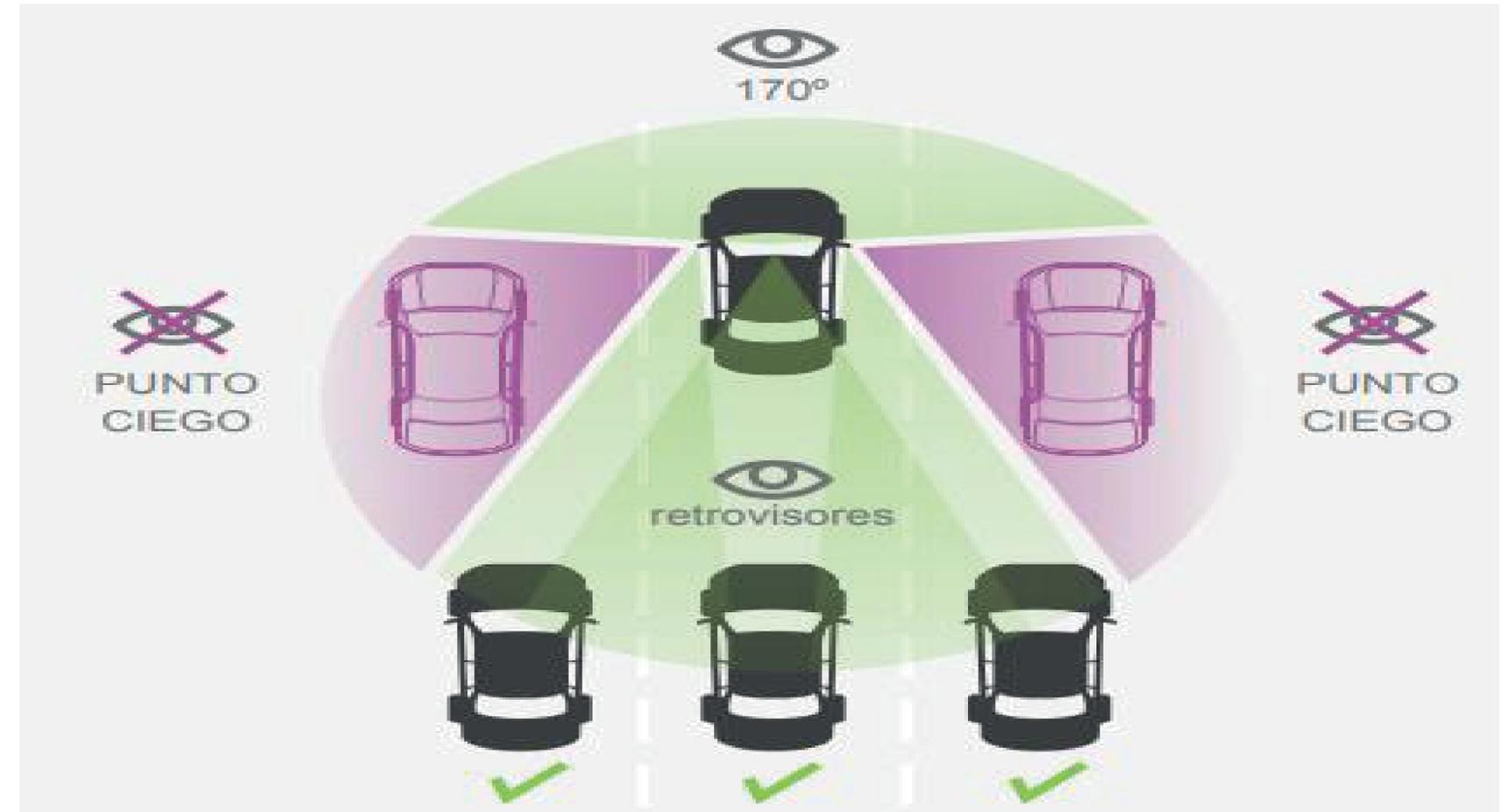


Mirar con atención alternativamente a mayor o menos distancia.

Circulación por carril

Puntos ciegos

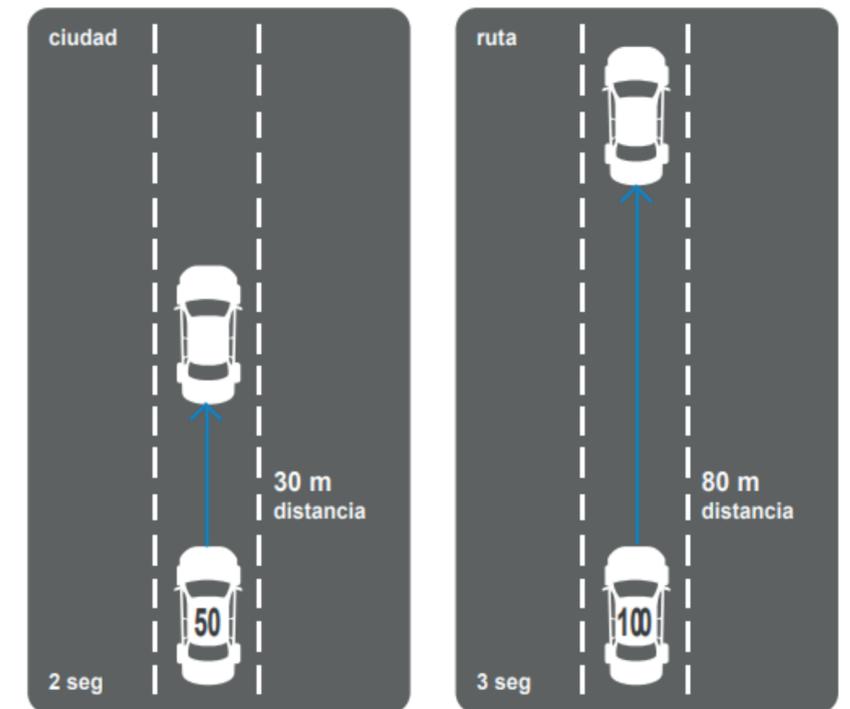
Es la zona que el conductor no visualiza por no estar cubierta por los tres espejos retrovisores.



La distancia de seguridad

Es el espacio que se deja de margen entre el vehículo precedente y el propio.

- En ciudad, a 50 km/h, debe ser de 30 metros y superior a los 2 segundos.
- En la autopista o ruta, a 100km/h, debe ser de 80 metros y superior a los 3 segundos.
- Estas instancias pueden modificarse en función de variables que alteren la visibilidad del camino (clima, estado del asfalto, ripio, obras, etc.).
- Una distancia adecuada reduce siniestros ya que otorga más tiempo de reacción a los conductores.

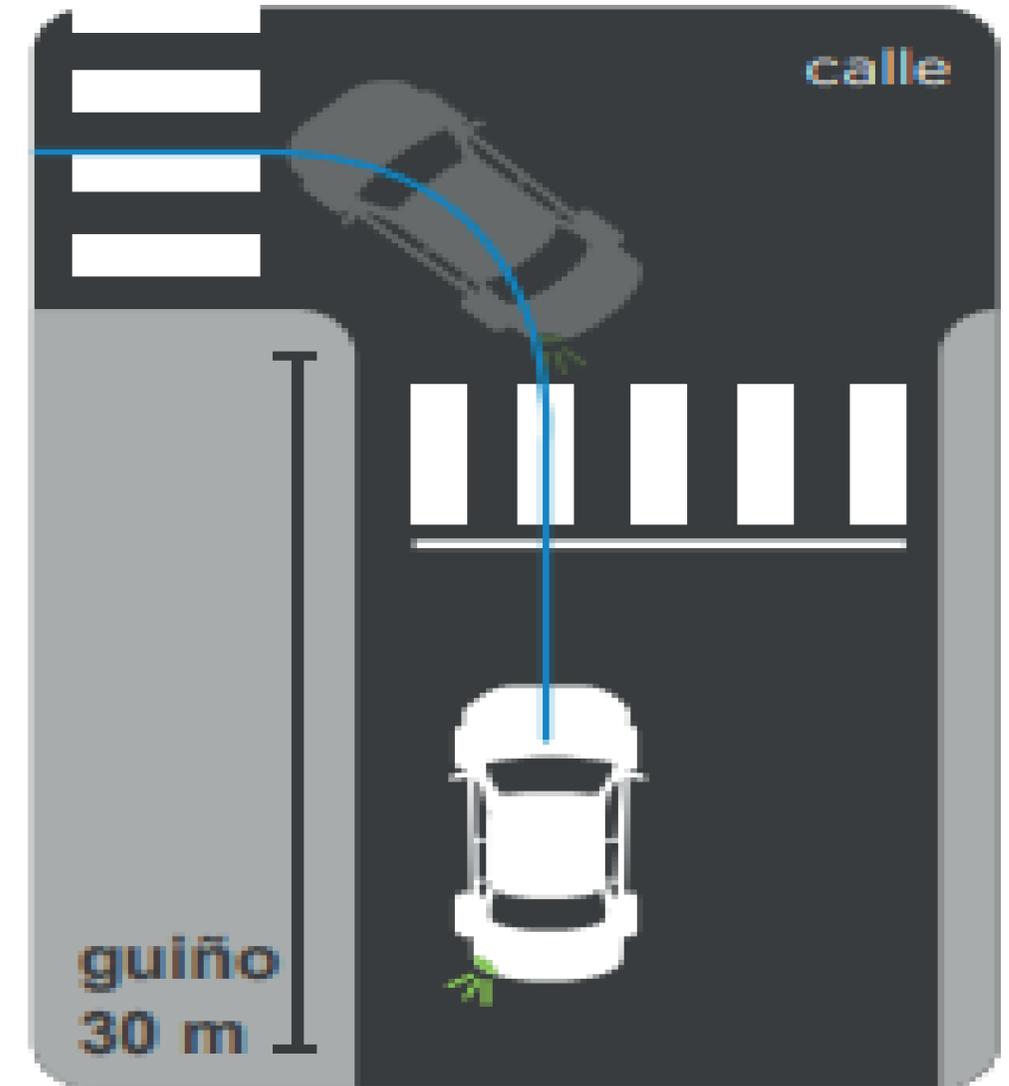


Maniobras y circulación

Al momento de realizar un giro, **se debe tener presente que la preferencia de paso la tienen los demás**, ya sean los peatones que curzan la calle o los vehículos que circulan en sentido transversal o en sentido contrario por la calle que se transita.

La maniobra de giro debe ser **indicada con anticipación** y **no** debe realizarse **de manera imprevista**. Para ello será necesario circular desde 30 metros antes por el costado más proximo al giro a efectuar, y cerciorarse, a través de los espejos retrovisores, que los vehículos que circulan detrás han percibido y entendido la señal de giro.

También **se recomienda disminuir la velocidad a niveles razonables** para poder girar con comodidad y mantenerse cerca del sitio hacia el cual se pretende girar.



Giro a la izquierda

El adelantamiento

El adelantamiento a otro vehículo debe hacerse por la izquierda conforme a las siguientes reglas:

- El que sobrepase debe constatar que la vía de su izquierda esté libre en una distancia suficiente como para evitar todo riesgo. También debe cerciorarse de que ningún conductor lo siga y/o esté sobrepasando.
- Debe tener visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una curva, una encrucijada, un puente, la cima de una vía o un lugar peligroso.
- Debe advertir al vehículo sobrepasado de su intención de sobrepasar por medio de destellos con las luces de giro del lado del carril por donde sobrepasa.
- Debe efectuar el sobrepaso rápidamente de forma de retomar su lugar a la derecha, sin interferir en la marcha del vehículo sobrepasado, con el indicador de giro del lado del carril al que se retorna.

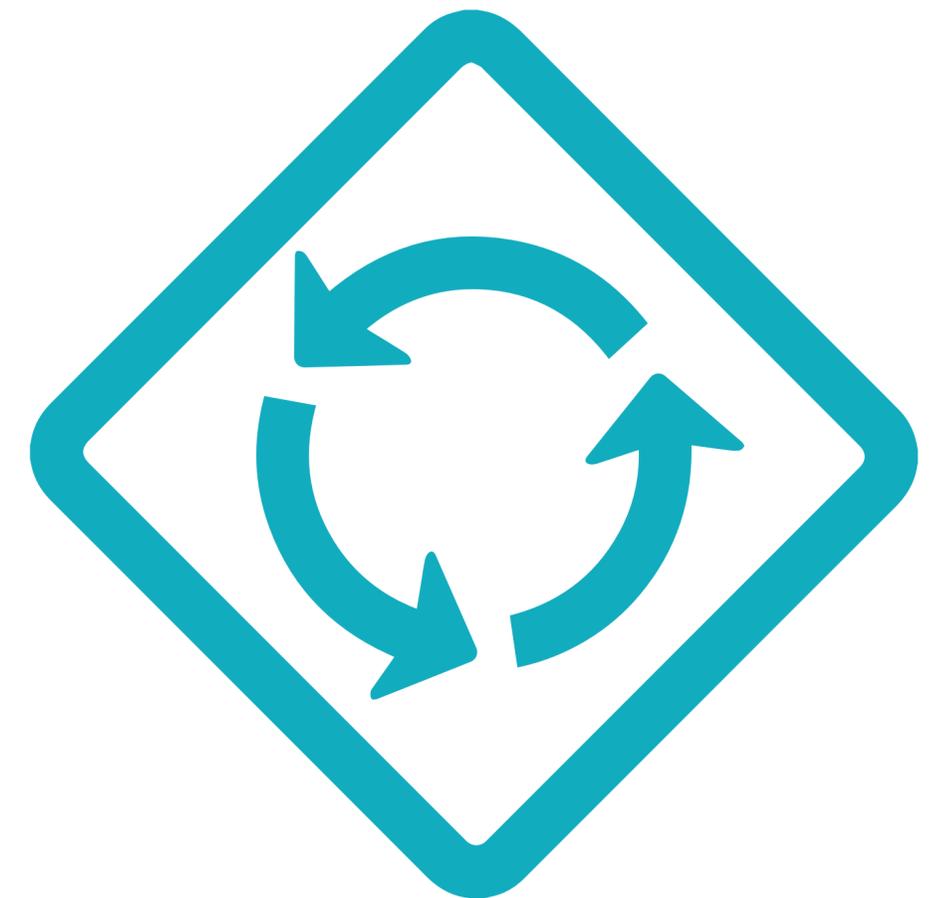
Rotondas

Al acercarse a una rotonda, al igual que cuando se trata de una curva, es importante que se adopte una velocidad adecuada al trazado de la misma, ya que economiza combustible e incrementa la seguridad en la maniobra.

En la entrada a la rotonda se debe reconocer:

- La amplitud de la calzada.
- Las características de sus curvas.
- La existencia de un carril para bicicletas o peatones.
- La presencia de otros vehículos en circulación o espera.

La circulación dentro de la rotonda será ininterrumpida y dejando la zona central, no transitable, a la izquierda. El que circula por ella tiene prioridad de paso sobre el que intenta ingresar y debe cederla al que sale o la abandona, salvo señalización que indique lo contrario.



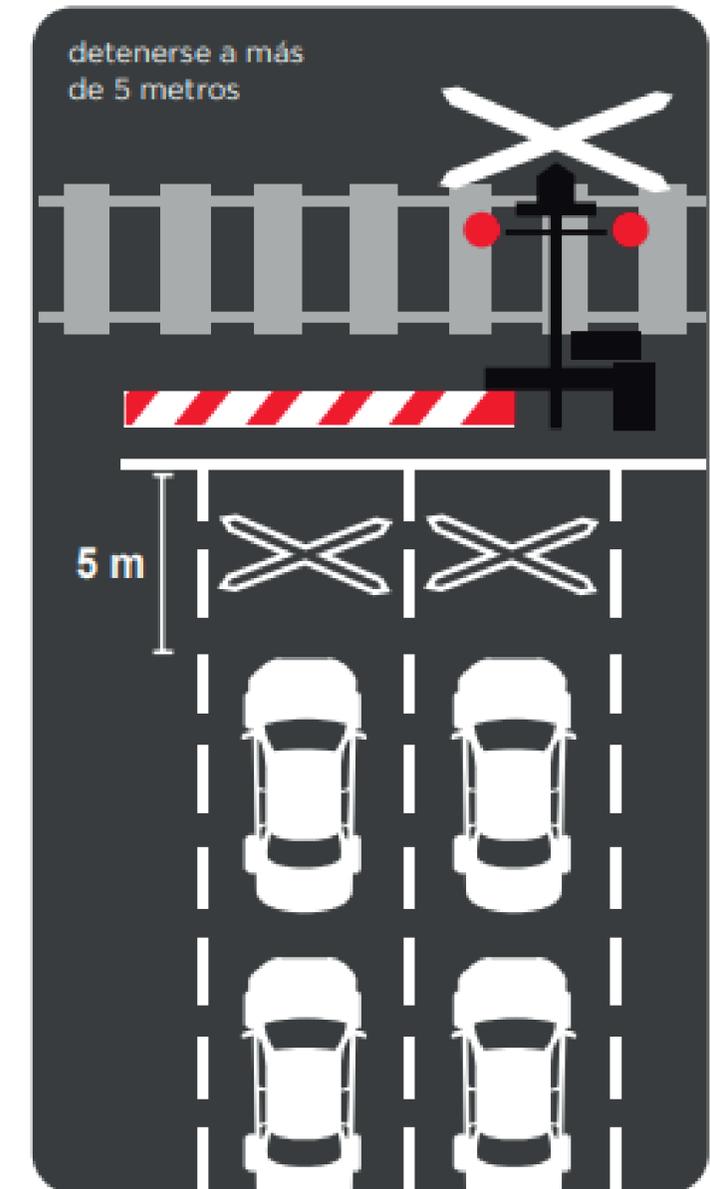
Paso a nivel ferroviario

Por cuestiones de seguridad, están señalizados con uno o varios dispositivos de advertencia: **marcas en el pavimento** (cruces), **luces intermitentes** y **barreras**.

En caso de observar luces intermitentes, señales de bandera o escuchar campanas, hay que detenerse a una distancia mayor a 5 metros.

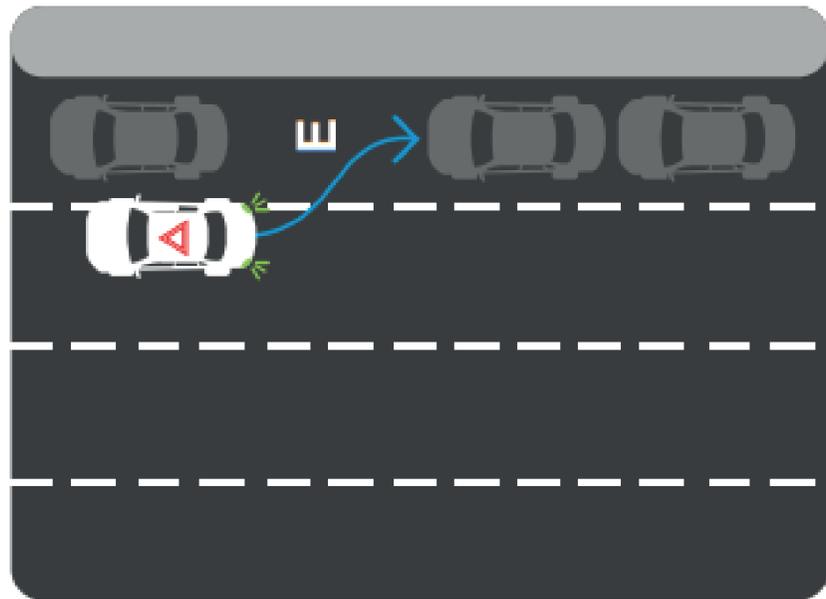
Una barrera baja o que está bajando significa que el automóvil debe detenerse inmediatamente. Nunca se debe cruzar la vía ferroviaria hasta que vuelva a subir la barrera y las luces intermitentes se hayan apagado.

La máxima velocidad para cruzarlo es de 20 km/h.



Vehículo estacionado

Es el que permanece detenido por más tiempo del necesario para el ascenso o descenso de pasajeros o carga, o del impuesto por circunstancias de la circulación o cuando tenga al conductor fuera de su puesto.



Vehículo detenido

Es el vehículo que detiene la marcha por circunstancias de la circulación (señalización, embotellamiento) o para ascenso o descenso de pasajeros/carga, sin que el conductor deje su puesto.



Luces

En la vía pública, los conductores deben encender:

- a. Luces bajas:** mientras transite por rutas nacionales, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural o de las condiciones de visibilidad que se registren. Excepto cuando corresponda la luz alta y en cruces ferroviarios.
- b. Luz alta:** su uso es obligatorio sólo en zona rural y en autopistas cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclamen.
- c. Luces de posición y de chapa patente:** siempre.
- d. Destello entre luz alta y luz baja:** debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos.
- e. Luces intermitentes de emergencias:** deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zona peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas.
- f. Luces rompenieblas, de freno, de giro y adicionales:** sólo para cada uno de sus fines.
- g. Luces de freno, giro, retroceso o intermitentes de emergencia:** deben encenderse conforme a sus fines propios aunque la luz natural sea suficiente.



LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE VELOCIDAD

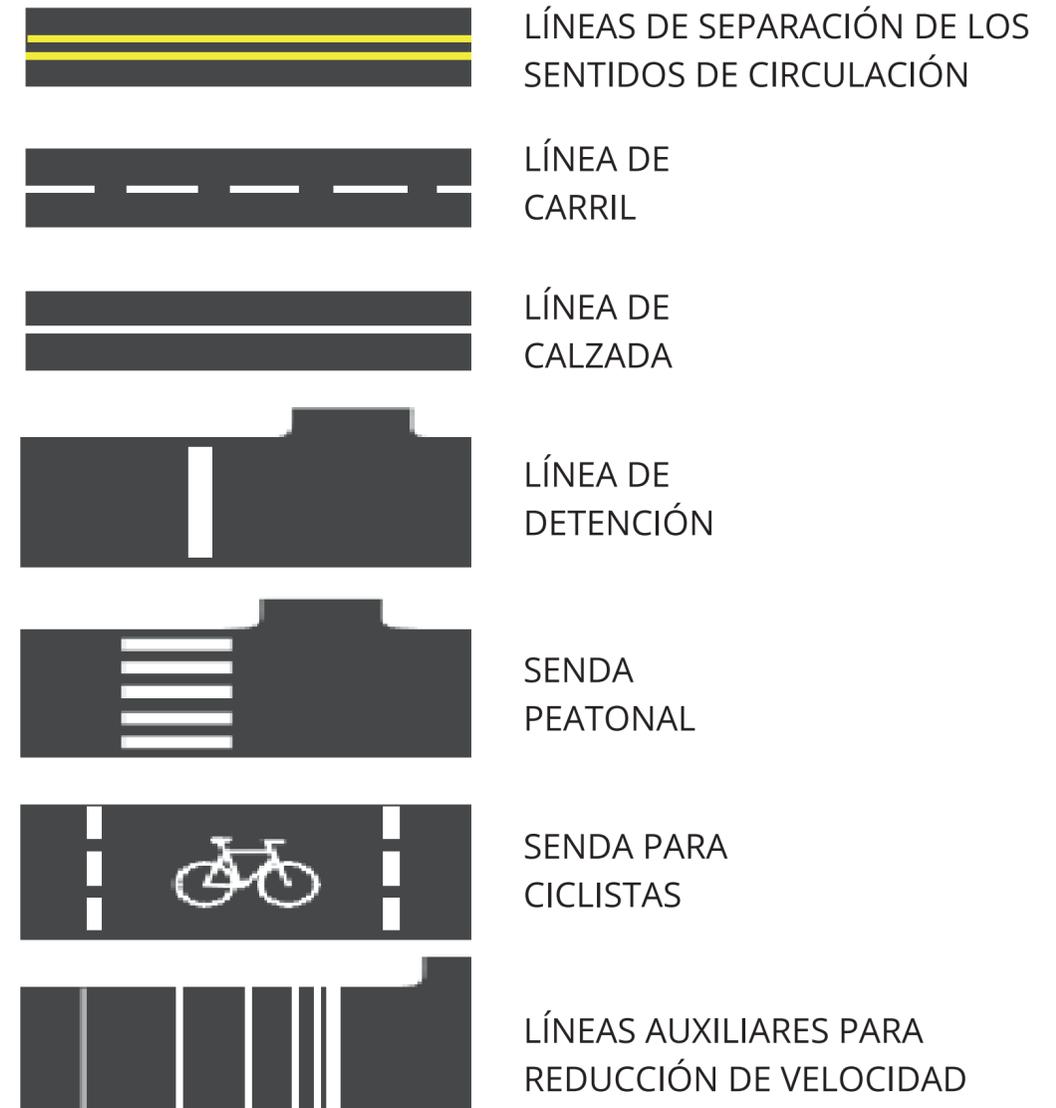
LUGAR		VEHÍCULO	MÁXIMA	MÍNIMA
ZONA URBANA	Calles	Todos	40 km/h	20 km/h
	Avenidas	Todos	60 km/h	30 km/h
	Vías semaforizadas	Todos	Coordinación semafórica	Mitad del máximo
	Intersecciones	Todos	30 km/h	15 km/h
	Rutas en zona urbana	Todos	60 km/h	30 km/h
ZONA RURAL	Ruta	Motos y autos	110 km/h	40 km/h
		Camionetas, micros, buses y casas autopropulsadas	90 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
		Camiones y autos con casa rodante	80 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
	Semiautopistas	Motos y autos	120 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
		Camionetas	110 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
		Micros, buses y casas autopropulsadas	90 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
URABANA Y RURAL	Autopistas	Motos y autos	130 km/h	65 km/h
		Ómnibus y casas autopropulsadas	100 km/h	65 km/h
		Camionetas	110 km/h	65 km/h
		Camiones y autos con casa rodante	80 km/h	65 km/h
	Paso a nivel sin barrera	Todos	20 km/h	20 km/h

Señalización

Demarcación horizontal

Este tipo de demarcación se encuentra aplicada sobre el pavimento **a fin de regular, advertir, informar y encauzar la circulación** lo que permite la obtención de resultados que no son posibles de lograr con otro tipo de dispositivos.

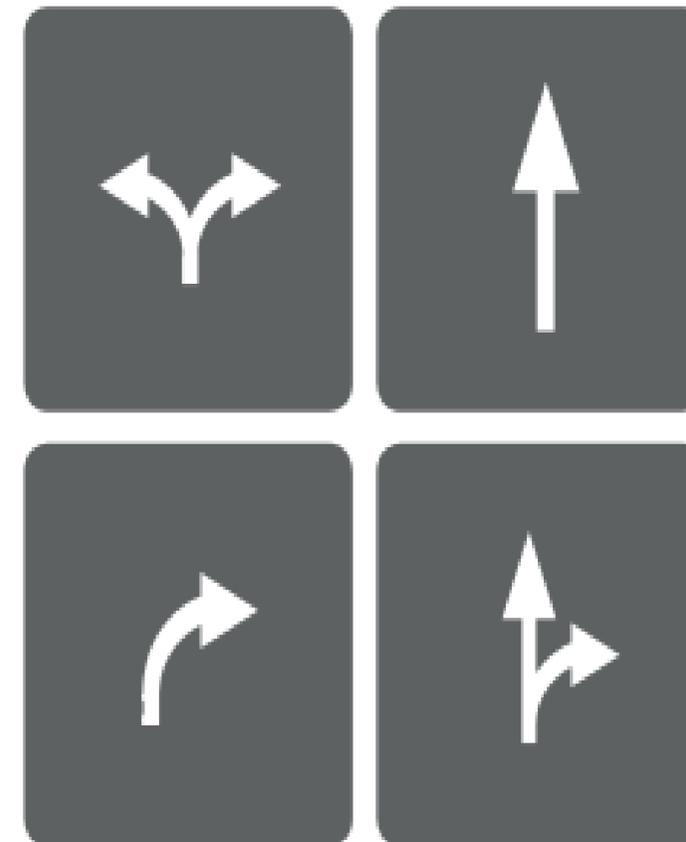
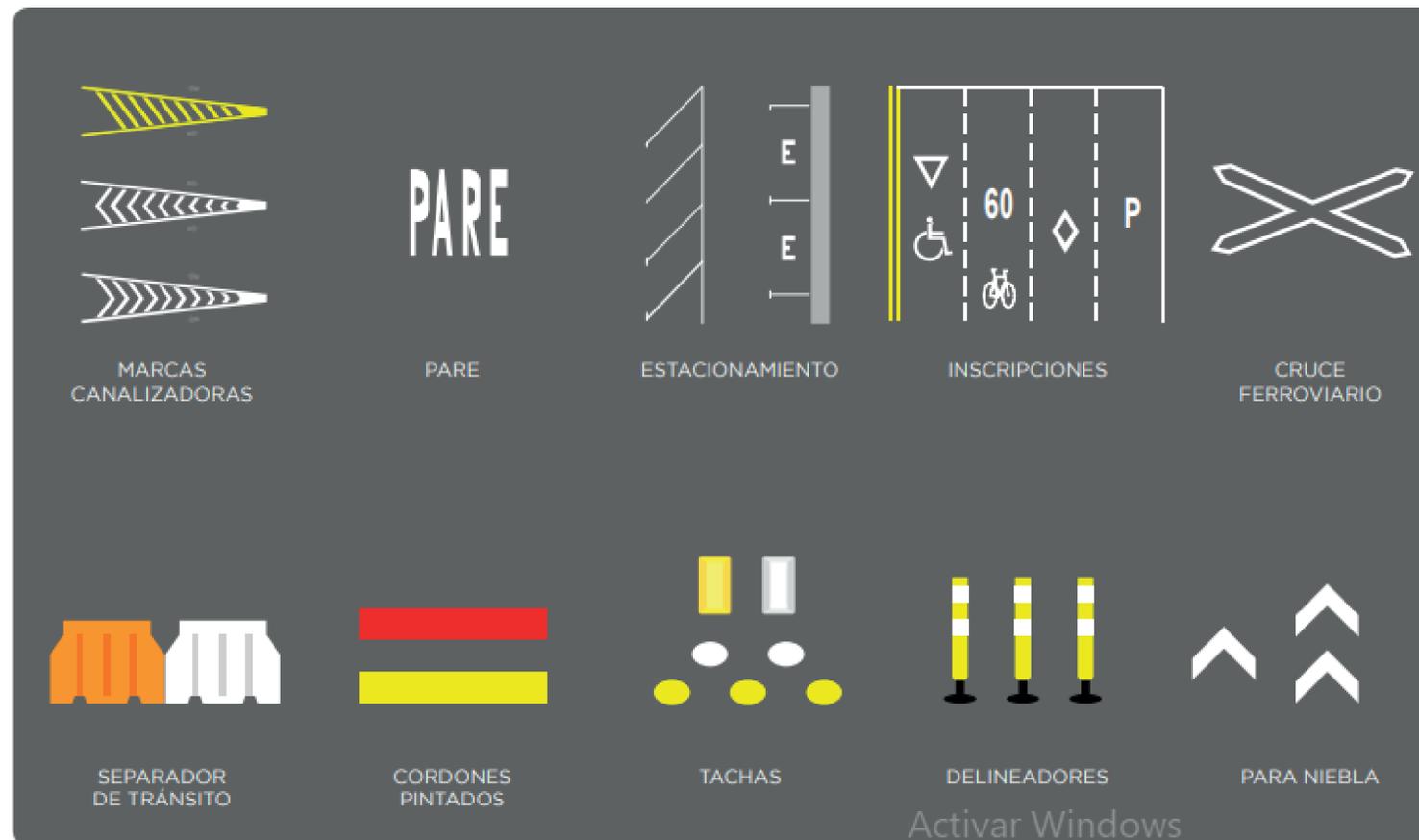
Los colores usados para la demarcación de las señales horizontales son **el blanco, el amarillo y el rojo**.



Las flechas sobre los carriles pueden ser rectas o curvas e indican **las direcciones posibles a tomar**: seguir en la misma dirección, girar o unitaria (solo para seguir o solo para doblar).

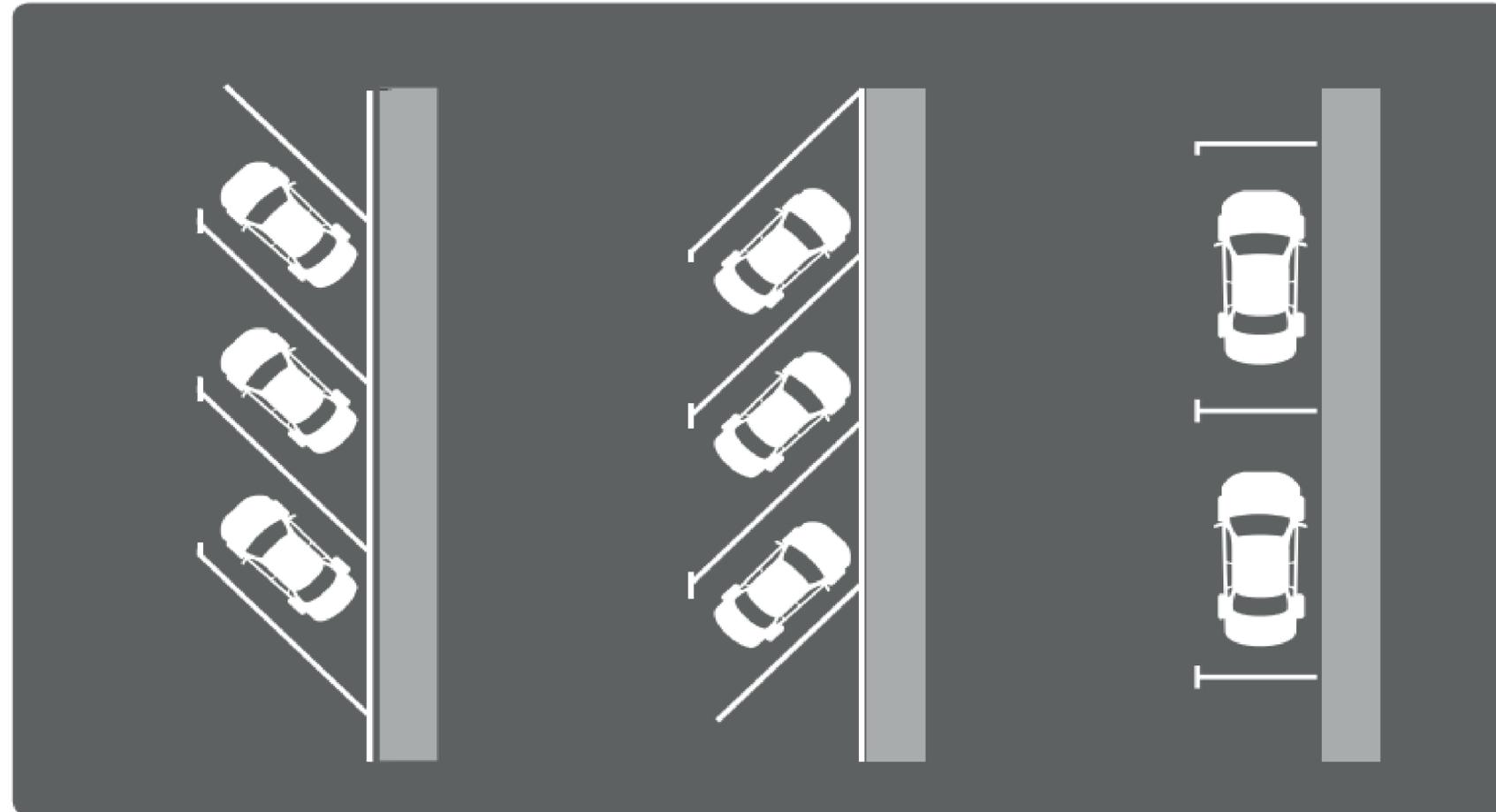
Otras marcas horizontales: cruce ferroviario a nivel, velocidad del carril, líneas vibrantes o sonoras que al ser pisadas por neumáticos producen sonidos audibles.

También se completa la marcación con tachas metálicas, cerámicas o retroreflectivas.

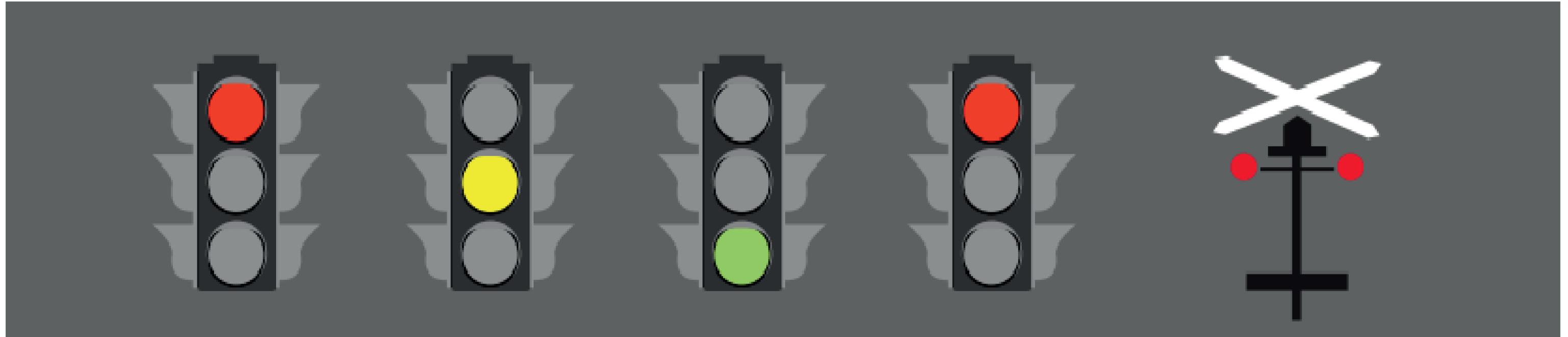


Marcas de estacionamiento

Este tipo de señales son de color blanco e indican la forma correcta en la que se debe estacionar el vehículo: paralelo al cordón, en ángulo o en lugares permitidos.



Señalización luminosa



Luz roja significa **DETENERSE**

No cruzar la calle mientras se encuentre encendida la luz roja. Esperar hasta que la luz verde indique el permiso de cruce.

Luz amarilla significa **PRECAUCIÓN**

Corresponde detenerse y esperar la luz verde para cruzar.

Luz verde significa **AVANCE**

Es obligatorio avanzar, salvo en caso de falta de espacio al otro lado del cruce.

Luz intermitente roja significa **PRECAUCIÓN**

Detener el vehículo, mirar a ambos lados y luego cruzar.

Luz intermitente roja de la señal ferroviaria significa **PASO A NIVEL** o descenso de barrera

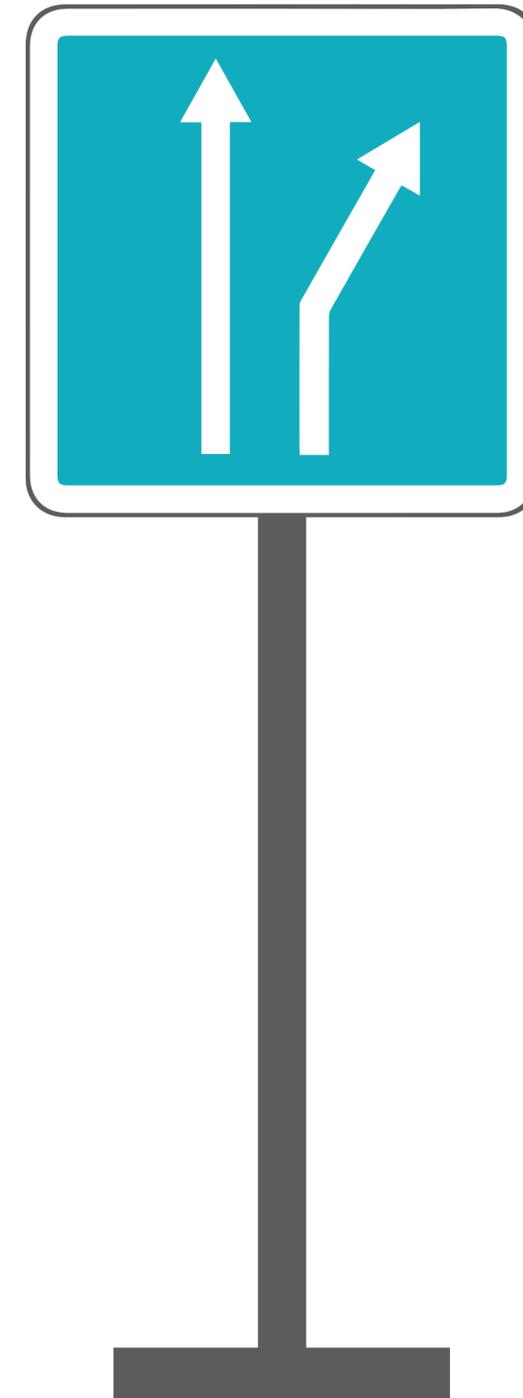
En estos casos corresponde detenerse. Sin señales fonoluminosas, el comienzo del descenso de la barrera equivale al significado de luz roja del semáforo. En el paso a nivel con señales luminosas, el encendido de las mismas significa que no está permitido el cruce, aunque no se encuentre indicado aún el descenso de la carrera.

Señalización vertical



Se dividen en cuatro categorías:

- a. Señales reglamentarias.
- b. Señales informativas
- c. Señales preventivas.
- d. Señales transitorias.

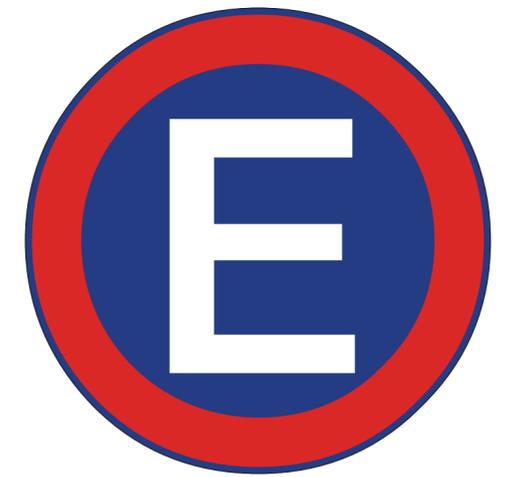


a. Señales reglamentarias

Indican lo que **se puede hacer o lo que está prohibido hacer durante la circulación.**

Generalmente, estas señales son de forma circular de color blanco con borde rojo y símbolo en color negro, con excepción de las señales PARE, CEDA EL PASO y CONTRAMANO.

Las señales con fondo azul y borde rojo son de permisión con restricción.





R 1
NO AVANZAR



R 2
CONTRAMANO



R 3 (1)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (autos)



R 3 (2)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (motos)



R 3 (3)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (bicicletas)



R 3 (4)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (camión)



R 3 (5)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (acoplado)



R 3 (6)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (peatón)



R 3 (7)
PROHIBICIÓN DE CIRCULAR
(con tracción animal)



R 3 (8)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (animal)



R 3 (9)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (carro mano)



R 3 (10)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (tractor)



R 4 (a)
NO GIRAR A
LA IZQUIERDA



R 4 (b)
NO GIRAR A
LA DERECHA



R 5
NO GIRAR EN "U"
(no retomar)



R 6
PROHIBIDO
ADELANTAR



R 7
NO RUIDOS
MOLESTOS



R 8
NO ESTACIONAR



R 9
NO ESTACIONAR
NI DETENERSE



R 10
PROHIBICIÓN DE CAMBIAR
DE CARRIL

Señales de prohibición



R 11 (a)
LIMITACIÓN DE PESO



R 11 (b)
LIMITACIÓN DE PESO
(por eje)



R 12
LIMITACIÓN DE ALTURA



R 13
LIMITACIÓN DE ANCHO



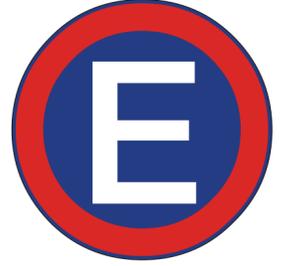
R 14
LIMITACIÓN DEL
LARGO DEL VEHÍCULO



R 15
LIMITE DE VELOCIDAD
MÁX.



R 16
LIMITE DE
VELOCIDAD MINIMA



R 17
ESTACIONAMIENTO
EXCLUSIVO



R 18 (a)
CIRCULACIÓN EXCLUSIVA
(transp. público)



R 18 (b)
CIRCULACIÓN EXCLUSIVA
(motos)



R 18 (c)
CIRCULACIÓN EXCLUSIVA
(bicicletas)



R 18 (d)
CIRCULACIÓN EXCLUSIVA
(jinetes)



R 18 (e)
CIRCULACIÓN EXCLUSIVA
(peatones)



R 19
USO DE CADENAS
PARA NIEVE



R 20
GIRO OBLIGATORIO
(izquierda)



R 20
GIRO OBLIGATORIO
(derecha)



R 21 (a)
SENTIDO DE CIRCULACIÓN
(derecha)



R 21 (b)
SENTIDO DE CIRCULACIÓN
(izquierda)

Señales de restricción



R 21 (c)
SENTIDO DE CIRCULACIÓN
(comienzo sentido único)



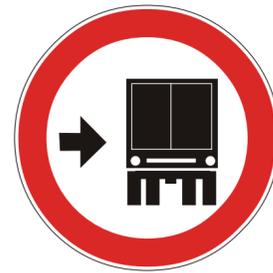
R 21 (d)
SENTIDO DE CIRCULACIÓN
(alternativa)



R 22 (a)
PASO OBLIGATORIO
(derecha)



R 22 (B)
PASO OBLIGATORIO
(izquierda)



R 23
TRÁNSITO PESADO
A LA DERECHA



R 24
PEATÓN POR
LA IZQUIERDA

Señales de restricción



R 25
PUESTO DE CONTROL



R 26
COMIENZO DE DOBLE MANO

Señales de prioridad



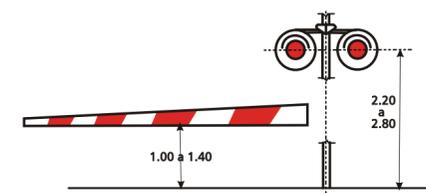
R 27
PARE



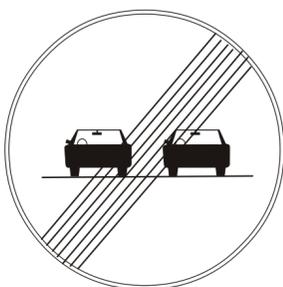
R 28
CEDA EL PASO



R 29
PREFERENCIA DE AVANCE



R 30
BARRERAS FERROVIALES



R 31
FIN DE LA PRESCRIPCIÓN



R 32
FIN DE LA PRESCRIPCIÓN

Señales de fin de la prescripción



CRUCE
FERROVIARIO



PANELES DE
PREVENCIÓN
(aprox.)



PANELES DE
PREVENCIÓN
(objeto rígido)



PANELES DE
PREVENCIÓN
(curva/ chavrón)



CRUZ DE
SAN ANDRÉS



CURVA CERRADA



CRUCE DE
PEATONES



ATENCIÓN

Advertencia de máximo peligro

b. Señales informativas



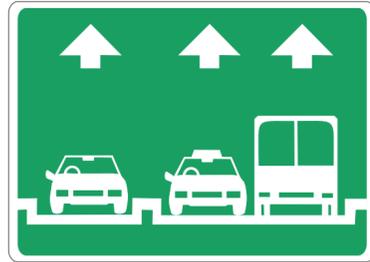
Destinos y distancias



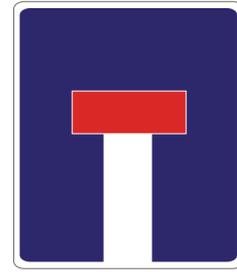
COMIENZO AUTOPISTA



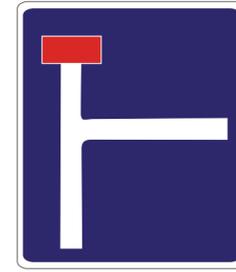
FIN DE LA AUTOPISTA



INDICADORA DE URILIZACIÓN DE CARRILES



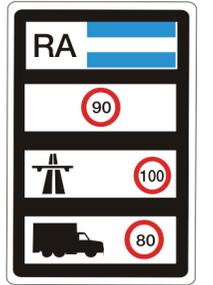
CAMINO O CALLE SIN SALIDA (a)



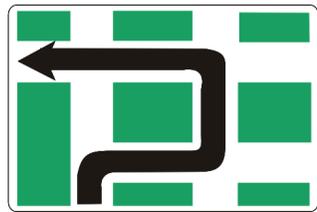
CAMINO O CALLE SIN SALIDA (B)



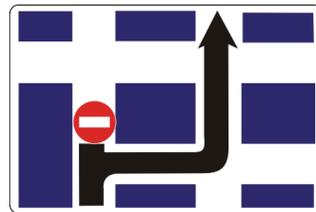
CAMIN O PASO TRANSITABLE



VELOCIDADES MÁXIMA PERMITIDAS



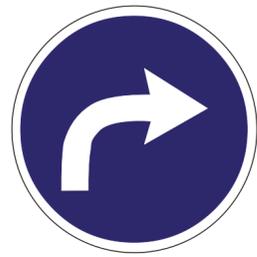
ESQUEMA DE RECORRIDO



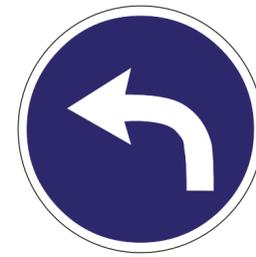
DESVÍO POR CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN



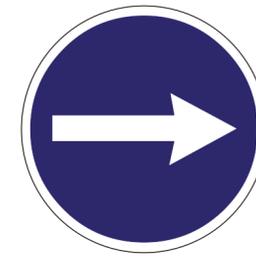
ESTACIONAMIENTO



PERMITIDO GIRAR A LA DERECHA



PERMITIDO GIRAR A LA IZQUIERDA



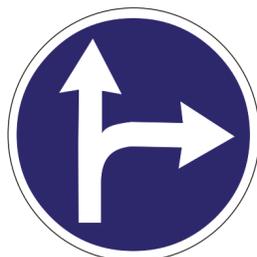
DIRECCIONES PERMITIDAS (der)



DIRECCIONES PERMITIDAS (izq)



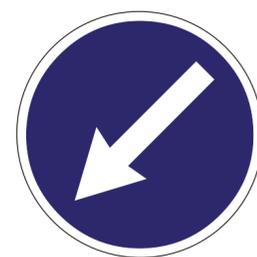
DIRECCIONES PERMITIDAS (igual sentido - izq)



DIRECCIONES PERMITIDAS (igual sentido - der)



DIRECCIONES PERMITIDAS (bifurcación)



CIRCULACIÓN OBLIGTORIA



CARRIL EXCLUSIVO TRANSPORTE PÚBLICO

Características de la vía



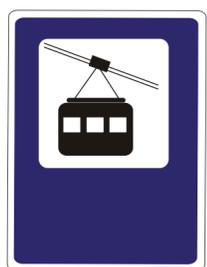
PUESTO
SANITARIO



SERVICIO
TELFÓNICO



ESTACIÓN DE
SERVICIO



TELEFÉRICO



SERVICIO
MÉCANICO



BALNEARIO
(balneario)



BALNEARIO
(playa)



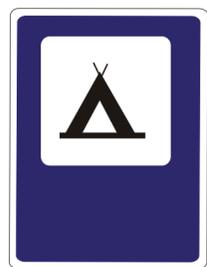
LUGAR PARA
RECREACIÓN Y
DESCANSO



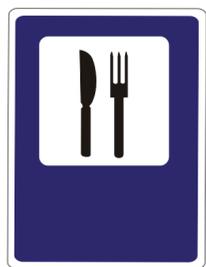
HOTEL



BAR



CAMPAMENTO



RESTAURANTE



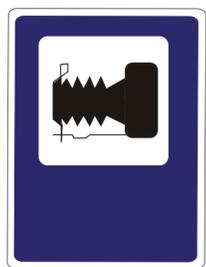
AEROPUERTO



GOMERÍA



ESTACIONAMIENTO



PUNTO
PANORÁMICO



PLAZA



CORREO



ESTACIONAMIENTO
DE CASAS RODANTES



MUSEO



POLICÍA



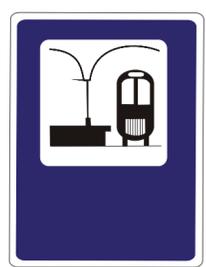
ZONA DE DETENCIÓN
DE TRANSPORTE
PÚBLICO DE PASAJEROS



TAXI



TERMINAL
DE ÓMNIBUS

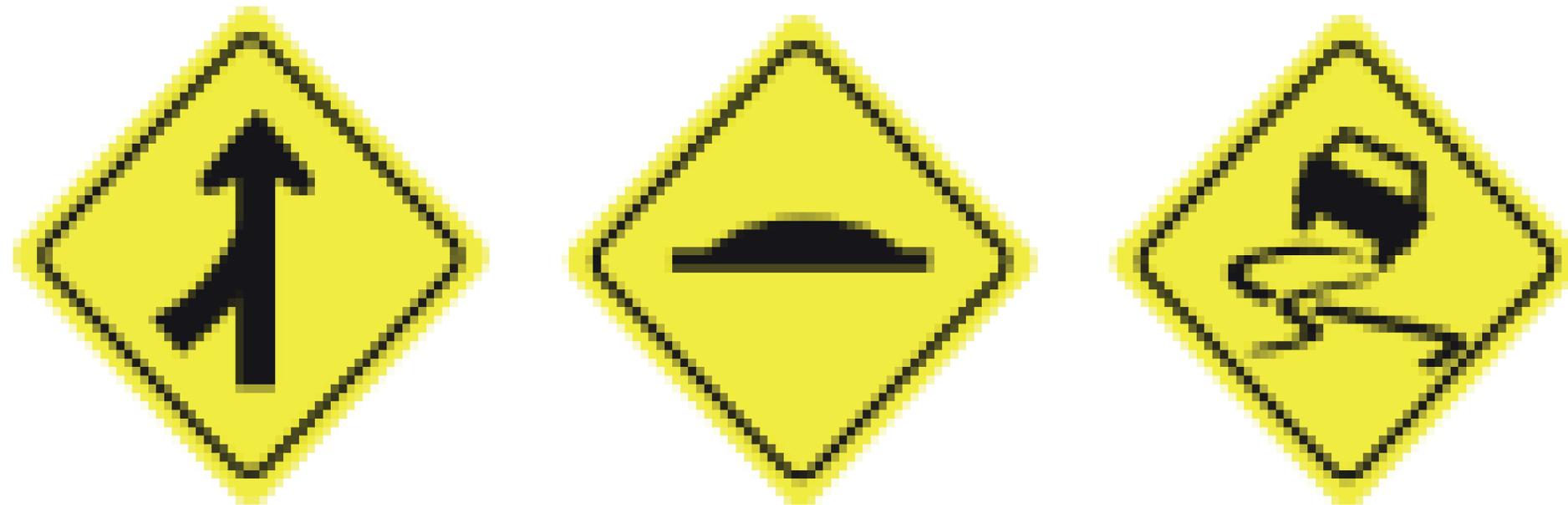


ESTACIÓN DE
FERROCARRIL

Información turística y de servicios

c. Señales preventivas

Este tipo de señales cumplen la función de **avisar sobre el peligro presente al circular por las calles**. Se caracterizan por tener **forma cuadrada y fondo amarillo con diagonal vertical, borde y símbolo negro**.





Características de la vía



ESCOLARES



NIÑOS



CICLISTAS



JINETES



ANIMALES
SUELTOS
(vaca)



ANIMALES
SUELTOS
(ciervo)



CORREDOR
AÉREO



PRESENCIA DE
VEHÍCULOS
EXTRAÑOS
(tranvía)



PRESENCIA DE
VEHÍCULOS
EXTRAÑOS
(tractor)



PRESENCIA DE
VEHÍCULOS
EXTRAÑOS
(ambulancia)



VIENTOS
FUERTES
LATERALES

Posibilidad de riesgo eventual



Otros dispositivos de control de tránsito



Fin de la prevención

d. Señales transitorias



CALLE O CARRETERA EN CONSTRUCCIÓN O CERRADA



DESVÍO



CARRETERA DE UN SÓLO CARRIL



BANDERILLERO



ESTRECHAMIENTO DE CALZADA



BANDERILLERO



HOMBRES TRABAJANDO



EQUIPO PESADO EN LA VÍA



TRABAJOS EN LA BANQUINA

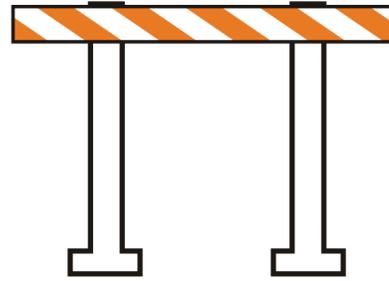
De tipo preventivas



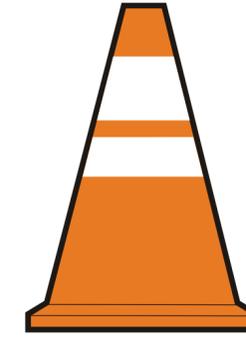
LONGUITUD DE LA CONSTRUCCIÓN



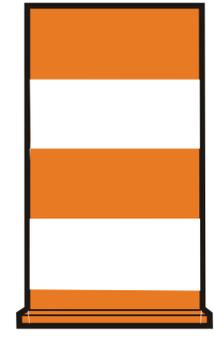
FIN DE LA CONTRUCCIÓN



VALLAS



CONOS



TAMBORES



DELINEADORES

MARCAS HORIZONTALES

DISPOSITIVOS LUMINOSOS

BARANDAS CANALIZADORAS DE TRÁNSITO

De tipo informativas

Condiciones psicofísicas del conductor

El factor humano es una de las principales causas de siniestros viales. Por esta razón, forma parte de la conducción responsable evaluar si el estado físico y mental del conductor es adecuado a la hora de conducir el vehículo.

Los factores que afectan las condiciones psicofísicas son:

- Cansancio.
- Bebidas alcohólicas.
- Uso del teléfono celular.
- Medicamentos.
- Drogas.

Cansancio

Para conducir con seguridad y precaución la persona debe estar **descansada**. El cansancio provoca falta de visión y disminuye la capacidad de reacción para tomar decisiones en las diversas maniobras que se puede presentar. **Un conductor cansado no toma buenas decisiones y pone en peligro su vida y la de los demás.**

Consejos para evitar el cansancio en viajes de larga distancia:

- Antes de salir de viaje, **dormir adecuadamente la noche anterior.**
- No salir de viaje cansado.
- **No tomar medicamentos que provoquen somnolencia.**
- **No comer demasiado** y evitar alimentos de difícil digestión debido que a algunas personas les provoca sueño.
- **Hacer pausas para descansar.** Realizar un descanso de unos minutos por cada hora de viaje.
- Tomarse el tiempo suficiente para completar el viaje con seguridad.
- En caso de tener sueño, no seguir conduciendo.
- **Alternar la conducción con otras personas para descansar.**

Alcoholemia

El **porcentaje de alcohol contenido en la sangre** se denomina alcoholemia y se expresa como **la cantidad de gramos de alcohol contenidos en un litro de sangre** o como **la cantidad de miligramos de alcohol contenidos en el aire exhalado**.

El porcentaje de absorción de alcohol en la sangre no es igual en todas las personas, ya que dependerá, entre otros factores, el peso y la textura física del individuo, su sexo y el momento en que se consume. Por ejemplo, se absorbe más alcohol estando en ayunas que después de un almuerzo o cena.

Se entiende que una persona se encuentra en estado de intoxicación alcohólica cuando la medición alcoholimétrica supera las cinco décimas de gramo por litro (0,5 gr/l) de sangre. Se considera **alcoholemia riesgosa** entre las cinco décimas (0,5 gr/l) y el gramo (1 gr/l) por litro de sangre, y **alcoholemia peligrosa** superado el gramo por litro de sangre.

- Con una intoxicación alcohólica de entre 0,5 gr/l y 1 gr/l en sangre se procede al secuestro del vehículo y se impone una sanción de multa.
- Con más de 1 gr/l en sangre se procede al secuestro del vehículo y se incurre en falta grave. La autoridad interviniente procederá retener la licencia al conductor, e incluso lo podrá arrestar.

Para los conductores profesionales no hay tolerancia alguna, deben registrar siempre 0,0 gr/l de alcohol en sangre, es decir, nunca deben ingerir bebidas alcohólicas antes de conducir.

Para conductores de automóviles, el límite de tolerancia es de 0,5 gr/l de alcohol en sangre.

Uso del teléfono celular

El uso del teléfono celular afecta la conducción ya que reduce la atención del conductor durante el manejo. Se desatiende el obrar propio y el alerta preventivo con respecto al comportamiento de otros conductores y/o de peatones.

Por otra parte, **cualquier comunicación inesperada que se reciba puede alterar la paciencia y la atención del conductor, generando ansiedad, obsesión y/o diversos trastornos que afectan la conducción segura.** Por ello, para realizar llamadas o atender el teléfono celular es necesario detenerse al costado de la vía o en donde sea oportuno.



Los medicamentos y la conducción

Existe una gran variedad de medicamentos que pueden afectar gravemente la conducción. **Es importante realizar una consulta médica para saber los efectos, consecuencias y/o contraindicaciones que puede ocasionar un determinado fármaco en el organismo y leer el prospecto correspondiente para saber si afecta o no la capacidad de conducir.**

Se consideran alterados los parámetros normales para una conducción segura, cuando **existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, la atención, la percepción sensorial o el juicio crítico**, variando el pensamiento y el razonamiento.

Medicinas contra la depresión, trastornos de ansiedad, tensión nerviosa, tratamiento de alergias, virus en general, etc. pueden ocasionar los efectos antes descritos, dependiendo siempre de cada caso en particular.



Las drogas y su relación con los accidentes de tránsito

Al igual que el alcohol y algunos farmacos, **las drogas pueden alterar gravmente la capacidad de conducción.** Entre las más comunes podemos enumerar las siguientes: cannabis, cocaína, éxtasis, alucinógenos y anfetaminas.

Es importante tener presente los peligros concretos y reales que derivan de la conducción bajo los efectos de estas sustancias recordando siempre el riesgo que producen a la salud en su integridad.

Efectos de las drogas:

- **Alteran la percepción del entorno del tránsito,** por ejemplo, la visión de los colores.
- **Alteran la percepción del tiempo y el espacio** provocando un mal cálculo de las distancias.
- **Dificultan la concentración y aumenta la probabilidad de sufrir distracción al volante.**
- **Aumentan el tiempo de reacción,** por lo que se recorren más metros antes de poder detener el vehículo ante una emergencia.
- Provocan **la sobrevaloración de las propias capacidades al volante** y aumentan la tolerancia frente al riesgo.
- Provocan **comportamiento más competitivo o agresivo** con los demás conductores.
- Hacen que se cometan más infracciones y **tornan la conducción más peligrosa.**
- Causan **conductas impulsivas** que potencian los errores al volante.
- Causan **somnolencia.**

Responsabilidades

La responsabilidad jurídica se presenta cuando una persona incumple un deber de conducta que ha sido señalado previamente por una norma jurídica.

Cuando un conductor transgrede una norma de tránsito debe responder por las consecuencias que ello genera y que están determinadas por las normas vigentes. Así surgirán responsabilidades penales, civiles y contravencionales.



**Responsabilidad
civil**



**Responsabilidad
penal**



**Responsabilidad
contravencional**



Hurlingham municipio



Responsabilidad civil

El conductor está sujeto a una serie de deberes, cuya violación implica un incumplimiento o una transgresión a la normativa vigente. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: conservar el dominio efectivo del vehículo, conservar apropiadamente el vehículo y someterse a las reglas de tránsito.



Responsabilidad penal

Se configura cuando se comete un delito de los enumerados en el Código Penal. Los delitos más comunes relacionados con la conducción son: lesiones leves, lesiones graves, lesiones gravísimas, abandono de personas, homicidios dolosos, culposos y/o con dolo eventual.

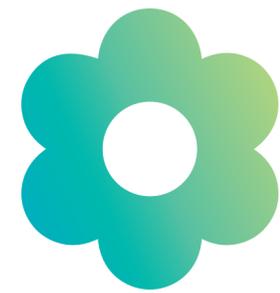


Responsabilidad contravencional

En este caso, actúa la Justicia de Faltas de cada jurisdicción. Resultan responsables los mayores de 14 años.

Características del obrar

- **Imprudencia:** Es el actuar con peligro, es decir, realizar un acto que las reglas de la prudencia indican no hacer.
- **Impericia:** Es no actuar en forma adecuada ante una situación determinada, por desconocimiento y falta de práctica en la conducción del vehículo.
- **Negligencia:** Es la ausencia de precaución, omisión, descuido voluntario y consciente en la conducción del vehículo, realizando un acto contrario al que exige la normativa vigente. Ej: quien circula con el vehículo en mal estado.



Hurlingham municipio